



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 327-2024-GR-PUNO/GR

Puno, 12 NOV. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0029403, sobre declaración de feriado no laborable recuperable el día 14 de noviembre del 2024 por conmemorarse el aniversario de Creación Política de la Provincia de Yunguyo;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 191º, modificado por Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos políticos de su competencia. En su artículo 9º, numeral 9.1, aclara que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el Tribunal Constitucional, en el Exp. 012-96-I/TC, ha precisado: *"...La autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste..."*;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Yunguyo Ing. Ecom. Fernando Coya Valdivia, mediante Oficio Nº 1360-2024-MPY/A, de fecha 08 de noviembre del 2024, solicita *"... se declare día no laborable el día 14 de noviembre para la provincia de Yunguyo... puesto que mediante Ley Nº 24042 se Crea la Provincia de Yunguyo en fecha 28 de diciembre de 1984, por Acuerdo Municipal se establece el 14 de noviembre como fecha para la celebración del Aniversario de creación Política de la Provincia de Yunguyo; a fin de fortalecer la cultura cívica de la población..."*;

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Capítulo II Funciones Específicas, artículo 47º, literal k), establece que constituyen funciones específicas de los Gobiernos Regionales, promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales;

Que, si bien es cierto que la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por conmemorarse el aniversario de Creación Política de la Provincia de Yunguyo, condice con la función específica de los Gobiernos Regionales, la cual es el de promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en este caso con la celebración del aniversario de Creación Política de la provincia de Yunguyo, también es cierto, que dicha medida es de carácter discrecional de Gobernación Regional, y de ser el caso, se debe adoptar de manera razonable, de forma que las horas dejadas de trabajar en la entidades públicas, puedan ser recuperadas;



Firmado digitalmente por HANCCO
SONCCO Richard FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.11.2024 12:12:58 -05:00



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.11.2024 11:26:57 -05:00



Firmado digitalmente por MAMANI
TICONA Keth Carlos Enrique FAU
20406325815 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 13.11.2024 11:12:03 -05:00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 327-2024-GR-PUNO/GR

Puno, 12 NOV. 2024



Que, mediante Proveído 001852-2024-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional Puno dispone proyectar acto resolutivo de día no laborable recuperable para el Distrito de Yunguyo; y

Estando al Oficio Nº 1360-2024-MPY/A del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Proveído 001852-2024-GRP/GR PUNO de la Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, el día 14 de noviembre del 2024, como día no laborable recuperable en el Distrito de Yunguyo, por conmemorarse el aniversario de Creación Política de la Provincia de Yunguyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, en las entidades públicas del Distrito de Yunguyo, el cumplimiento de la recuperación de las horas del día no laborado, debiendo efectivizarse dicho cumplimiento fuera de la jornada laboral, en forma posterior, dentro de los diez (10) días siguientes al día declarado como no laborable.

ARTÍCULO TERCERO.- Los centros de trabajo del Sector Privado, podrán acogerse a lo dispuesto en el presente acto resolutivo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, debiendo establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por HANCCO
SONCCO Richard FAU 20406325815
hand
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 12:13:37 -05:00

Documento Firmado Digitalmente
RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



Firmado digitalmente por MACEDO
CARDENAS Juan Oscar FAU
20406325815 hand
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 13.11.2024 11:27:27 -05:00



Firmado digitalmente por MAMANI
TICONA Keith Carlos Enrique FAU
20406325815 hand
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 13.11.2024 11:12:18 -05:00